

Política de Intercambio de Información con Inversionistas

Valores Security S.A. Corredores de Bolsa

1. Cuadro control de versiones y aprobaciones.

Fecha	Tipo	Aprobado por:	Participado por:	Ref. Modificaciones	Versión
09-06-2017	Creación	Directorio de Valores	Area Procesos y mejora continua	N/A	V1
29-07-2019	Aprobación	Directorio de Valores	Área Procesos y mejora continua	N/A	V2
22-12-2020	Ratificación	Directorio de Valores	Área de Cumplimiento	N/A	V3
22-12-2021	Ratificación	Directorio de Valores	Área de Cumplimiento	N/A	V4

Índice

1. Cuadro control de versiones y aprobaciones.....	2
2. Definiciones	4
3. Objetivo.....	4
4. Información a proporcionar en el sitio web público de la Organización.....	4
5. Información a proporcionar en forma directa a clientes.....	5
6. Cumplimiento de la Política.....	6

2. Definiciones

Para efectos de esta política, salvo que la naturaleza del texto implique otro significado, se entenderá por:

- a) Organización: a Valores Security S.A. Corredores de bolsa, o también en este documento Corredora.
- b) Contrato Marco: contrato suscrito entre el Cliente y la Organización donde se establecen las condiciones, términos, así como derechos y obligaciones en que se llevará a cabo la relación entre estos.
- c) Cliente: al beneficiario final del servicio ofrecido o producto adquirido, sea nacional o extranjero, que posea una relación contractual vigente con la Organización.
- d) CMF: a la Comisión para el Mercado Financiero.

3. Objetivo

La presente política, desarrollada para definir los lineamientos establecidos por la Organización para lograr intercambio efectivo de información con sus Clientes a efectos que por una parte, se contribuya a una adecuada toma de decisiones de inversión, y por otra, para que posean información de las operaciones realizadas.

4. Información a proporcionar en el sitio web público de la Organización

Considerando las obligaciones contenidas en el Contrato Marco, y la regulación imperante en materia de entrega de información a los clientes y el público en general, la organización se compromete a publicar en su sitio de internet, www.inversionessecurity.cl, la siguiente información:

- a. Manual de Conducta
- b. Política de Asignación de Operaciones
- c. Política de Remuneraciones e Incentivos
- d. Manual de Manejo de Información
- e. Política de Habitualidad con partes relacionadas
- f. Política de intercambio de información con inversionistas
- g. Política para la resolución de conflictos y reclamos de clientes
- h. Informativo de cuentas de mandantes individuales
- i. Características de los productos y servicios ofrecidos
- j. Riesgos de los productos y servicios ofrecidos (incluyendo exposición al endeudarse para realizar inversiones o exposición en mercados, productos o entidades sin regulación)
- k. Perfil recomendado para operar los productos y servicios ofrecidos
- l. Descripción de cada perfil de inversionista
- m. Estados Financieros
- n. Memoria anual
- o. Hechos esenciales
- p. Estatutos de la sociedad
- q. Accionistas de la sociedad
- r. Estado diario de condiciones de liquidez y solvencia patrimonial

5. Información a proporcionar en forma directa a clientes

Considerando las obligaciones contenidas en el Contrato Marco, sus Anexos, políticas de la compañía y la regulación imperante en materia de entrega de información a los clientes, la organización se compromete a entregar en una de las siguientes formas: correo electrónico, sitio privado de internet o domicilio, los siguientes antecedentes:

- a. Al menos mensualmente, información, antecedentes o cartolas con sus saldos, movimientos y resultados, relacionados con sus operaciones efectuadas en la Corredora, la que será enviada por correo o cualquier medio electrónicos, la que también quedará a disposición en el sitio privado de internet del cliente.

Esta información será enviada por la Organización a la casilla de correo electrónico registrada en el respectivo Contrato Marco, siempre que el cliente posea saldo en algún producto ofrecido por la Corredora y/o hubiere registrado movimientos durante el último mes, anterior al mes que se informa.

Se establece que la fecha de generación de cartolas se realizará en la forma y oportunidad indicadas en el *"Procedimiento para el envío de Cartolas Consolidadas a Clientes"*.

- b. Dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que se informa, a aquellos clientes que hubieren autorizado un préstamo de valores en los términos establecidos en la Circular N° 1.963 de la CMF, se informará un detalle con sus operaciones de préstamo.

Este detalle se incluirá en la cartola a que se refiere la letra a) anterior.

- c. Dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que se informa, se informará mediante correo electrónico a la casilla de correo registrada en el contrato marco y en su defecto vía carta física, a los clientes un Estado Mensual de Movimientos y Saldos de valores custodiados, en los términos establecidos en la Circular N° 1.962 de la CMF.

Este detalle se incluirá en la cartola a que se refiere la letra a) anterior.

- d. Al menos mensualmente, las facturas electrónicas correspondientes a la ejecución de sus operaciones, por correo electrónico, las que también serán puestas a disposición en el sitio privado de internet del cliente.

Esta información será enviada por la Organización a la casilla de correo electrónico registrada en el respectivo Contrato Marco

- e. En los Anexos que formen parte integrante del Contrato Marco, se informarán las comisiones que se determinen para cada tipo de producto o servicio, los gastos de operación por las transacciones bursátiles o extrabursátiles y la existencia de beneficios indirectos que pudiere recibir el corredor por su actuar.
- f. De acuerdo a la periodicidad definida por el departamento de estudios de Grupo Security, se enviará al correo electrónico registrado en el respectivo Contrato

Marco, publicaciones relativas a coyuntura económica nacional e internacional, análisis de emisores, entre otros, la que tendrá carácter meramente informativo.

- g. En forma oportuna, mediante correo electrónico a la casilla de correo registrada en el contrato marco y en su defecto vía carta física, a los clientes la información respecto de los eventos de capital nacionales y extranjeros asociados a los clientes que mantengan custodia vigente con la Organización.
- h. Cualquier otro antecedente que en opinión de la Organización sea relevante y prudente informar oportunamente a los clientes.

6. Cumplimiento de la Política.

Las políticas contenidas en el presente documento deberán ser monitoreadas por la Sub-Gerencia de Riesgo No Financiero, informando al Directorio los resultados obtenidos y los incumplimientos detectados.